



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 00105B/2017 QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO CON I.M.A.

EXENTO

DECRETO N° **17578** /2017.-

ARICA, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la **Resolución Exenta N° 001058**, de fecha 16 de Noviembre del 2017; **Ordinario N° 2845/2017**, de fecha 23 de Noviembre de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar la aprobación de modificación de convenio, según Resolución Exenta N° 001058/2017; el **Registro de Correspondencia Interna N° 21922**, de fecha 24 de Noviembre del 2017, de Administración Municipal, que señala dictar Decreto.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el Ordinario N° 2845/2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita dictar Decreto Alcaldicio que aprueba la Modificación de Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento municipal, subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo con la I.M.A.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 001058, de fecha 16 de Noviembre del 2017, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo con la I. Municipalidad de Arica, suscrito entre la I. Municipalidad de Arica y la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/naq.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL

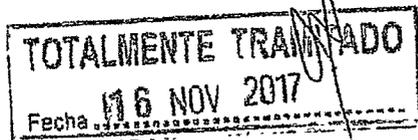
Sotomayor 415 / Fono: 58-2-382338

JK - JP

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Región de Arica y Parinacota

DDR/MPI/JMG

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL,
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE
CRECE CONTIGO, CON I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA, 2017.



RESOLUCION EXENTA N° 001058 /2017

ARICA, 16 NOV 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N° 248, del 02 de Abril de 2015, que aprueba modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Fortalecimiento Municipal", año 2015"; la Resolución Exenta N° 609 del 10 de septiembre de 2015, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos; la Resolución Exenta N° 254, del 22 de Abril de 2016, que aprobó la Propuesta de Intervención y Prórroga Automática del Convenio para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 498, del 23 de junio de 2017, que aprobó la Propuesta de Intervención y Prórroga Automática del Convenio para el año 2017; en la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril 2014; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1 Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.
- 2 Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplan los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
- 3 Que, por Resolución Exenta N° 248, de 2015, se aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015.
- 4 Que la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 003, aplicable al "Programa de Fortalecimiento Municipal".
- 5 Que, por Resolución Exenta N° 609 de fecha 10 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

- 6 Que, por Resolución Exenta N° 254 de fecha 22 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó la Propuesta de Intervención y Prórroga Automática del Convenio para el año 2016, del Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 7 Que, por Resolución Exenta N° 498 de fecha 23 de junio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó la Propuesta de Intervención y Prórroga Automática del Convenio para el año 2017, del Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 8 Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 04 de octubre de 2017, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
- 9 Que, por oficio Ordinario N° 5920/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde de la comuna, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
- 10 Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y montos comprendidos en la redistribución, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la redistribución presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, y prorrogado a través de resolución Exenta N° 254 de fecha del 22 de Abril de 2016, y Resolución Exenta N° 498 de fecha 23 de junio de 2017, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2º MODIFÍCASE El presupuesto que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Ítem	Presupuesto Inicial	Modificación	Presupuesto Modificado
1.2.1.10	Expositor Talleres	\$ 700.000	-\$ 700.000	\$ 0
1.2.1.99	Otros recursos humanos	\$ 10.150.000	+\$ 338.634	\$ 10.488.634
1.2.2.11	Movilización de usuarios a sesiones de trabajos	\$ 648.266	- \$ 298.266	\$ 350.000
1.4.1.14	Compra equipamiento audiovisual	\$ 0	+ \$ 350.000	\$ 350.000
2.1.1.3	secretaria	\$ 4.480.000	- \$ 670.035	\$ 3.809.965
2.1.1.4	Apoyo administrativo	\$ 7.280.000	- \$ 920.822	\$ 6.359.178

2.1.2.1	Material de oficina	\$ 350.000	+\$ 850.489	\$ 1.200.489
2.1.3.1	Comunicación y difusión	\$ 0	+\$ 800.000	\$ 800.000
2.1.2.2	Impresión, fotocopias y encuadernación	\$ 0	+\$ 250.000	\$ 250.000

3º En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

~~ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE~~


 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL
 JULIO VERDEJO AQUEVEQUE
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE DESARROLLO SOCIAL
 REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,


 SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
 Jefe Administrativo
 Arjo Palma Poblete
 Jefe Administrativo
 SEREMI Desarrollo Social
 Región de Arica y Parinacota